

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El juzgado para dar trámite legal a la demanda, y resolver las peticiones precedentes, dispone:

1 – Reconocer al Dr. JHON EDWIN PERDOMO GARCIA, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandado FELIPE ANTONIO HURTADO GUERRERO, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 – Tener por presentado en tiempo el recurso de Reposición, interpuesto por el demandado FELIPE ANTONIO HURTADO, a través de abogado; una vez se integre en su totalidad el contradictorio, se resolverá en recurso en lo que en derecho corresponda.

3 – En oportunidad procesal se tendrá en cuenta la Contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, propuestas por el demandado FELIPE ANTONIO HURTADO, por conducto de abogado.

4 – Previo a resolver sobre la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el demandado OLIVERIO RAMIREZ CUESTA, alléguese poder proveniente de éste, para representarlo en el proceso.

5 – En oportunidad téngase en cuenta el escrito presentado por el apoderado del actor, que descorre el traslado del recurso de reposición propuesto por el demandado FELIPE ANTONIO HURTADO; y el escrito que descorre el traslado de las excepciones de mérito propuestas en proceso.

6 - Con fundamento en el art.93 del Código General del Proceso, y estando dentro de la oportunidad legal, el juzgado **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA**, en cuanto a las pretensiones, y hechos fundamento éstas, atinente al pagaré 72951002407, para lo cual se presenta demanda debidamente integrada.

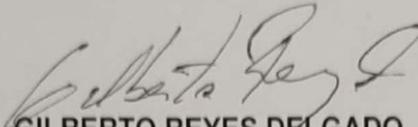
7– **ORDENAR** correr traslado al extremo demandado, o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

8 - Quedan notificados los demandados: FELIPE ANTONIOHURTADO GUERRERO, y OLIVERIO RAMIREZ CUESTA, por anotación en estado.

9 - Notifíquese esta providencia conjuntamente con el mandamiento de pago a la demandada YOLANDA DUEÑAS DUARTE.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se  
notifica por anotación en Estado No.  
70 hoy 20 OCT 2021  
El Secretario,  
Nancy Lucía Moreno H